Fecha: 2026-04-20 16:18:34
Radicado: 2026I-VBOG-025776
Destino: Juan David Torres Sanabria
Anexos: 0

MEMORANDO CIRCULAR
N° Radicado: 2026I-VBOG-025776
Fecha: 2026-04-20 16:18:34

PARA: ADRIAN OSORIO BETANCOURT, ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ, FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA., GILBERTO ELÍAS PÉREZ ARMELLA, JAIME ALCIDES RODRIGUEZ PEÑA, JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA, JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS, JUAN DAVID TORRES SANABRIA, JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO, JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO, KAREN DANIELA GALLEGO SANCHEZ, LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE, LENIN TITO MENDOZA PEÑA, LEONEL VALERO ESCALANTE, LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS, LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA, MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS, MARIA CRISTINA RIASCOS ERAZO, MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGON, NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO, RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA, RODRIGO OSORIO TOVAR, WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS, YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA, DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, DIRECCIÓN TERRITORIAL META, DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE, DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ
DE: GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Asunto: Comunicación de Trámite Prórroga de Resolución 221 de 2025

Respetados directores:

En el marco de la aplicación del Plan Sectorial de Preparación, Respuestas y Recuperación por el Fenómeno de la Niña 2024 – 2025, se expidió la Resolución 221 de 4 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación”, en cuyo artículo 1° resuelve:

“(…) Autorizar los cierres preventivos en las vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación, cuando se presenten lluvias en la zona que a consideración de la Direcciones Territoriales, Subdirección de Gestión Integral de Carreteras o Concesionarias, puedan generar: avenidas torrenciales, pérdidas de banca, ruptura del pavimento, el colapso de puentes y la obstrucción de carreteras por escombros provenientes de movimientos en masa, formación de cárcavas y afectaciones o pérdidas del talud superior (…)”.

Con posterioridad, se expidió resolución 1443 de 30 de abril de 2025, por medio de la cual se modifica la vigencia de la nombrada Resolución 221 de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.

En continuidad con las medidas adoptadas, mediante Resolución 2380 del 27 de junio de 2025 se prorrogó nuevamente la vigencia de la Resolución 221 de 2025, extendiendo su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2025.

En vista de los diferentes fenómenos climáticos y sísmicos que han afectado el territorio nacional, se expide la Resolución 04042 de 30 de septiembre de 2025, la cual amplia la vigencia de la medida hasta el 31 de diciembre de 2025.

A través de la resolución 5699 de 30 de diciembre de 2025, se prorroga por cuarta vez la vigencia de la resolución 221 de 2025, hasta el 30 de abril de 2026.

Mediante memorando 2026I-VBOG-019739 del 27 de marzo de 2026, la Subdirección de Gestión del Riesgo del Instituto Nacional de Vías solicitó la ampliación de la vigencia de lo dispuesto en la Resolución 221 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta solicitud se fundamenta en las proyecciones contenidas en el "Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo" elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM en el mes de marzo de 2026, en el cual se prevé la persistencia de condiciones de alta pluviosidad en distintas zonas del territorio nacional durante el presente año.

Adicionalmente, se continúan atendiendo múltiples emergencias asociadas a eventos climáticos y geológicos. Así mismo, señala que recientemente se ha registrado una significativa actividad sísmica, la cual sumada a los factores climáticos ha incrementado los procesos erosivos en diferentes sectores del territorio nacional.

En consecuencia, se informa que se expedirá el acto administrativo correspondiente para ampliar la vigencia de la mencionada Resolución 221 de 2025. Esta resolución faculta a las Direcciones Territoriales y a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras para realizar cierres preventivos frente a los diferentes fenómenos que se presentan en las vías nacionales.
Una vez se encuentre en firme el nuevo acto administrativo, se comunicará de forma oportuna a las diferentes dependencias, a fin de garantizar su inmediata aplicación.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
Proyectado por: Gabriela Mendez Morales
Revisado por: Gladys Gutierrez Buitrago, Juan José Lopez Mendoza